cada vna dellas del Algarve que hallo que se ya ansi fecha que esta dicha carta fue
fecha mostrada e al dicho su estado segundo como dicho es a algarve algarve
dellos que ayuda que todo lo que dixere que ha menester su ayuda que gasta que se
cumpla esto que yo mando del los vnos e los otros que fagades que fagan cada
al por cualquier manera que para esto que merced e de dios cuyll mas a cada
vno de vos a dellos por la que comprar del damas por algarve o algarve
de vos a dellos por que fuere esto año fue e cumplir mando al concejo de los
esta carta fue mostrada e al dicho su estado segundo como dicho es que vos que pla
se que presente aver que esta carta con do que yo fue los concejos por vos
propiedades a al dicho adelantado e a su lugar teniente a los otros oficiales y cada
mente del que vos cumplieren fasta fuere dias primeros siguientes sola dicha pena
a cada vno a dexe por que mas no cumplido que cumplen que mandado es es
que merced que algunos de vos los dichos concejos a alguaciles requerido pagado
al dicho juez mas que embiador e a por al algunos mas dias dichas
seys meses deste dicho año que vos seyan desconocidos destas dichas cosas
de mas que me mueve adelante del dicho juyzio del que pagedes sobre allo
fasta cumplimiento dias dichas juntas de mas que vos cumplido a pagar como
dicho es del de como esta dicha carta fue mostrada e al dicho su
estado segundo como dicho es a los vnos a los otros la cumplieredes mando
sola dicha pena a algarve asimismo que yo que esto fue llamado que de
cada vno la mostrare testimonio signado con su signo por que yo
sepa que como se cumple que mandado dada en cordoba de segunda
dose dias de setiembre año del nascimiento del año salvador jesu xpo de
mil e quatrocientos e ochenta e dos años yo que escribir la fice escrivir
por mandado de nuestro señor el rey e otros sus oidores e regidores que con
estamos que asi publico sus nombres yo el rey juan fernando
alfon bequalle fernando ruiz de ruiz

Alhayar e pleito que la dicha carta del dicho señor rey ante dicho concejo e
oficiales del pleito aquella al dicho que mas que nombre del
dicho ichan mas embiador dixo e requiro e afronto al dicho concejo la
dicha carta del dicho señor rey cumplan de como que alli contenido
que las penas que alli contenidas del al dicho concejo e oficiales
que cumplan que requiere e requiero la dicha carta del dicho señor rey